



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	1 DE 8
25	07	
No. CONTRATO	AÑO SECUENCIA	
UPN-053/2018-AD		
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS		
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200 CDMX, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.		

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING , S.A. DE C.V.
R.F.C.: CG&-050214-ES7
DOMICILIO LEGAL: CALLE TOCHTLI #136, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, COYOACAN, CIUDAD DE MEXCO C.P. 04369
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-011A00001-E20-2018, DECLARADO DESIERTO.
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
←
CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN
REQUISICIÓN DE SERVICIO
260
ANTICIPO
N/A.
PARTIDA PRESUPUESTAL
21101
FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 42 , DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ÁREA SOLICITANTE:
DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS
AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
DÍA MES AÑO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS
PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1	21101	ACETATOS TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA KRONALINE		PIEZA	\$ 5.85	\$ 5.85
	2	21101	ARCHIVERO DE CARTON TAMAÑO CARTA REFORZADO CON MADERA Y JALADERA METALICA ARCHIVEROS DE CARTON		PIEZA	\$ 900.00	\$ 900.00
	3	21101	ARCHIVERO DE CARTON TAMAÑO OFICIO REFORZADO CON MADERA Y JALADERA METALICA ARCHIVEROS DE CARTON		PIEZA	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00
	4	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/16 COLOR NEGRO GBC		PIEZA	\$ 4.42	\$ 4.42
	5	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/8 COLOR NEGRO GBC		PIEZA	\$ 5.01	\$ 5.01
	6	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/16 COLOR NEGRO GBC		PIEZA	\$ 5.28	\$ 5.28
	7	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/2 COLOR NEGRO GBC		PIEZA	\$ 5.94	\$ 5.94
	8	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 9/16 COLOR NEGRO GBC		PIEZA	\$ 6.55	\$ 6.55
	9	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/8 COLOR NEGRO GBC		PIEZA	\$ 7.21	\$ 7.21
	10	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/4 COLOR NEGRO GBC		PIEZA	\$ 7.90	\$ 7.90
	11	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/8 COLOR NEGRO GBC		PIEZA	\$ 8.56	\$ 8.56
	12	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 COLOR NEGRO GBC		PIEZA	\$ 8.43	\$ 8.43
	13	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/4 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC		CAJA	\$ 54.38	\$ 54.38
	14	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/16 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC		CAJA	\$ 71.86	\$ 71.86
	15	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/8 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC		CAJA	\$ 152.10	\$ 152.10
	16	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/16 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC		CAJA	\$ 62.00	\$ 62.00
	17	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/2 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC		CAJA	\$ 90.18	\$ 90.18
	18	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 9/16 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC		CAJA	\$ 113.20	\$ 113.20
	19	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/8 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC		CAJA	\$ 70.62	\$ 70.62
	20	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/4 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC		CAJA	\$ 151.00	\$ 151.00
	21	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/8 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC		CAJA	\$ 149.60	\$ 149.60
	22	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 COLOR NEGRO CAJA CON 12 PZAS GBC		CAJA	\$ 153.90	\$ 153.90

DATOS GENERALES:Denominación o Razón Social: **COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTIG S.A. DE C.V.**R.F.C.: **CG&-050214-ES7**

Observaciones:

Nombre del Representante Legal: **ENRIQUE GONZALEZ DÍAZ**Teléfono: **55-56-18-45-77**

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padlierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizara en pagos de acuerdo a los requerimientos de bienes que se realicen. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padlierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO: _____ REVISO: _____



PEDIDO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING , S.A. DE C.V.
R.F.C.: CG&-050214-ES7
DOMICILIO LEGAL: CALLE TOCHTLI #136, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, COYOACAN, CIUDAD DE MEXCO C.P. 04369

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DÍA MES	2 DE 8
25 07	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-011A00001-E20-2018, DECLARADO DESIERTO.

REQUISICIÓN DE SERVICIO
260

ÁREA SOLICITANTE:
DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS

No. CONTRATO	AÑO SECUENCIA
UPN-053/2018-AD	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

ANTICIPO
N/A.

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
DÍA MES AÑO
NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL
21101

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200 CDMX, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 42 , DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	23	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/4 COLOR NEGRO CAJA CON 12 PZAS GBC		CAJA	\$ 75.13	\$ 75.13
	24	21101	BLOCK TAQUIGRAFÍA RAYA PAPEL BOND DE 100 HOJAS SCRIBE		PIEZA	\$ 24.10	\$ 24.10
	25	21101	BLOK POST IT No.656 CON 100 HOJAS MCA. 3M		PIEZA	\$ 48.08	\$ 48.08
	26	21101	BLOK POST IT No.657 CON 100 HOJAS MCA. 3M		PIEZA	\$ 48.08	\$ 48.08
	27	21101	BOLILAPIZ BIC PUNTO FINO COLOR AZUL BIC		PIEZA	\$ 4.00	\$ 4.00
	28	21101	BOLILAPIZ BIC PUNTO FINO COLOR NEGRO BIC		PIEZA	\$ 4.00	\$ 4.00
	29	21101	BOLILAPIZ BIC PUNTO FINO COLOR ROJO BIC		PIEZA	\$ 4.00	\$ 4.00
	30	21101	BOLSAS DE PLASTICO NEGRAS DE 90 CM X 1.20CM DE ANCHO SIN LA PESTANA NI ADHESIVO		PIEZA	\$ 4.00	\$ 4.00
	31	21101	BORRADOR (GOMA BR-40) MCA. PELIKAN		PIEZA	\$ 7.50	\$ 7.50
	32	21101	BORRADOR (GOMA W5-20) MCA. PELIKAN		PIEZA	\$ 3.67	\$ 3.67
	33	21101	BORRADOR PARA PIZARRON PASTICO CON IMÁN MOD.1002 ARLY		PIEZA	\$ 22.74	\$ 22.74
	34	21101	BROCHES PARA ARCHIVO MCA. ACCO CAJA CON 50 PIEZAS ACCO		CAJA	\$ 36.48	\$ 36.48
	35	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1 1/2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O" ACCO		PIEZA	\$ 56.93	\$ 56.93
	36	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O" ACCO		PIEZA	\$ 46.11	\$ 46.11
	37	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1/2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O" ACCO		PIEZA	\$ 45.10	\$ 45.10
	38	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O" ACCO		PIEZA	\$ 68.95	\$ 68.95
	39	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 3" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O" ACCO		PIEZA	\$ 92.14	\$ 92.14
	40	21101	CARPETA MCA. LEFORT TAMAÑO CARTA LEFORT		PIEZA	\$ 52.73	\$ 52.73
	41	21101	CARRETE DE HILO CAÑAMO NO. 00 DE 80 GRAMOS CUERVO		PIEZA	\$ 32.40	\$ 32.40
	42	21101	CARTULINA BRISTOL BLANCA 50X65 CM., GRAMAJE DE 180 GRS.		PLIEGO	\$ 5.00	\$ 5.00
	43	21101	CINTA CANELA DE 48MM DE ANCHO X 150 MTS. DE LARGO JANEL		PIEZA	\$ 43.10	\$ 43.10

DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social: COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTIG S.A. DE C.V.

R.F.C.: CG&-050214-ES7

Observaciones:

Nombre del Representante Legal: ENRIQUE GONZALEZ DÍAZ

Teléfono: 55-56-18-45-77

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

1.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, de la cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizara en pagos de acuerdo a los requerimientos de bienes que se realicen. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO: REVISO:



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	3 DE 8
25	07	
No. CONTRATO		AÑO SECUENCIA
UPN-053/2018-AD		
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS		
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200 CDMX, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.		

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING , S.A. DE C.V.
R.F.C.: CG&-050214-ES7
DOMICILIO LEGAL: CALLE TOCHTLI #136, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, COYOACAN, CIUDAD DE MEXCO C.P. 04369

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLÚIDA EN LA REQUISICIÓN

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-011A00001-E20-2018, DECLARADO DESIERTO.
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

REQUISICIÓN DE SERVICIO
260

ÁREA SOLICITANTE:
DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS

ANTICIPO
N/A.

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN		
DÍA	MES	AÑO

PARTIDA PRESUPUESTAL
21101

NO APLICA		
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:		
FIJOS		

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 42 , DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	44	21101	CINTA CRISTAL DE 48MM DE ANCHO X 150 MTS. DE LARGO JANEL		PIEZA	\$ 43.10	\$ 43.10
	45	21101	CINTA DIUREX I2MM X 65MTS PARA DESPACHADOR MCA, JANEL		PIEZA	\$ 10.50	\$ 10.50
	46	21101	CINTA MASKING TAPE 24MM X 50MTS MCA. JANEL		PIEZA	\$ 29.04	\$ 29.04
	47	21101	CLIP CUADRADITO No.1 CAJA CON 100 PZAS. MCA. BACO		CAJA	\$ 21.94	\$ 21.94
	48	21101	CLIP CUADRADITO No.2 CAJA CON 100 PZAS. MCA. BACO		CAJA	\$ 17.19	\$ 17.19
	49	21101	CLIP MARIPOSA No. 1 CAJA CON 12 PIEZAS MCA BACO		CAJA	\$ 19.02	\$ 19.02
	50	21101	CLIP MARIPOSA No 2 CAJA CON 50 PIEZAS MCA. BACO		CAJA	\$ 31.98	\$ 31.98
	51	21101	COJÍN PARARA SELLO NO. 2 SIN TINTA STAFORD O CALIDAD SUPERIOR STAFORD		PIEZA	\$ 82.13	\$ 82.13
	52	21101	COLORES PARA ILUMINAR PRISMACOLOR C/12 PZAS PRISMACOLOR		ESTUCHE	\$ 118.32	\$ 118.32
	53	21101	CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA PAPER MATE LIQUID PAPER PAPER MATE		PIEZA	\$ 31.21	\$ 31.21
	54	21101	LAPIZ DE COLOR ROJO CARMIN COLORCHEK MIRADO		PIEZA	\$ 13.02	\$ 13.02
	55	21101	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS, CUADRO GRANDE CON ESPIRAL SCRIBE		PIEZA	\$ 18.22	\$ 18.22
	56	21101	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS, RAYA CON ESPIRAL SCRIBE		PIEZA	\$ 18.22	\$ 18.22
	57	21101	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS, CUADRO CHICO CON ESPIRAL SCRIBE		PIEZA	\$ 18.22	\$ 18.22
	58	21101	CUCHARA PASTELERA DESECHABLE (PAQUETE CON 25) PARTY CHOICE PARTY CHOICE		PAQUETE	\$ 20.00	\$ 20.00
	59	21101	DEDAL DE HULE NO. 11 1/2 AGUILA		PIEZA	\$ 3.36	\$ 3.36
	60	21101	DESENGRAPADORA MCA. ACME		PIEZA	\$ 19.20	\$ 19.20
	61	21101	DESPACHADOR DE CINTA CANELA MCA. TRUPER MOD. _DESP-CE TRUPER		PIEZA	\$ 355.86	\$ 355.86
	62	21101	DESPACHADOR P/DIUREX TIPO BALLENA MARCA MAE MOD-30 MAE		PIEZA	\$ 107.00	\$ 107.00
	63	21101	ENGRAPADORA DE GOLPE MODELO P404 MCA. ACME		PIEZA	\$ 240.28	\$ 240.28
	64	21101	ETIQUETAS ADHESIVAS 20 X 100 MCA, JANEL		PAQUETE	\$ 22.60	\$ 22.60
	65	21101	ETIQUETAS ADHESIVAS 50 X 100 MCA, JANEL		PAQUETE	\$ 22.60	\$ 22.60

DATOS GENERALES:**Denominación o Razón Social:** COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTIG S.A. DE C.V.**R.F.C.:** CG&-050214-ES7**Observaciones:****Nombre del Representante Legal:** ENRIQUE GONZALEZ DÍAZ**Teléfono:** 55-56-18-45-77

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizara en pagos de acuerdo a los requerimientos de bienes que se realicen. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como reembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO: REVISO:



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	4 DE 8
25	07	
No. CONTRATO	AÑO SECUENCIA	
UPN-053/2018-AD		
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS		
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200 CDMX, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.		

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING , S.A. DE C.V.
R.F.C.: CG&-050214-ES7
DOMICILIO LEGAL: CALLE TOCHTLI #136, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, COYOACAN, CIUDAD DE MEXCO C.P. 04369

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-011A00001-E20-2018, DECLARADO DESIERTO.
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
←

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN

REQUISICIÓN DE SERVICIO
260

ANTICIPO
N/A.

PARTIDA PRESUPUESTAL
21101

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 42 , DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ÁREA SOLICITANTE:
DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN		
DÍA MES AÑO		
NO APLICA		

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	66	21101	FILTROS " MELITTA " TIPO CONO # 4 (CAJA CON 40 PIEZAS) MELITTA		CAJA	\$ 116.64	\$ 116.64
	67	21101	FILTROS " MELITTA " TIPO CESTA (PAQUETE CON 100 PIEZAS) MELITTA		PAQUETE	\$ 653.76	\$ 653.76
	68	21101	FOLDERS T/OFICIO COLGANTES CAJA C/ 25 PZAS ACCO		CAJA	\$ 209.00	\$ 209.00
	69	21101	FOLDERS T/CARTA COLGANTES CAJA C/25PZAS ACCO		CAJA	\$ 204.00	\$ 204.00
	70	21101	FOLDERS TAMAÑO CARTA CAJA CON 100 PZAS. COLOR BEIGE ECONOFIL		CAJA	\$ 163.90	\$ 163.90
	71	21101	FOLDERS TAMAÑO OFICIO CAJA CON 100 PZAS. COLOR BEIGE ECONOFIL		CAJA	\$ 181.46	\$ 181.46
	72	21101	FOLIADOR AUTOMATICA DE 6 DIGITOS MOD.600F MCA PEGASO		PIEZA	\$ 393.32	\$ 393.32
	73	21101	GRAPAS PILOT NO 400 CAJA CON 5000 PIEZAS PILOT		CAJA	\$ 48.29	\$ 48.29
	74	21101	HOJA OPALINA T/C PAPEL MARFIL 120 GRS. PAQ C/100HJS FACIA OPALINA COPA MEX		PAQUETE	\$ 127.51	\$ 127.51
	75	21101	HOJA OPALINA T/C PAPEL BLANCO 120 GRS. CAJA C/100HJS FACIA OPALINA COPA MEX		PAQUETE	\$ 127.51	\$ 127.51
	76	21101	LAPIZ ADHESIVO PRITT DE 42G HENKEL		PIEZA	\$ 53.59	\$ 53.59
	77	21101	LAPIZ BICOLOR MARCA PAPER MATE PAPER MATE		PIEZA	\$ 7.34	\$ 7.34
	78	21101	LÁPIZ No. 2 MARCA MIRADO		PIEZA	\$ 5.38	\$ 5.38
	79	21101	LIBRETA F/ITALIANA CUADRO CHICO 96 HOJAS PASTA DURA SCRIBE		PIEZA	\$ 30.70	\$ 30.70
	80	21101	LIBRETA F/ITALIANA CUADRO GRANDE 96 HOJAS PASTA DURA SCRIBE		PIEZA	\$ 30.70	\$ 30.70
	81	21101	LIBRETA F/ITALIANA DE RAYA 96 HOJAS PASTA DURA SCRIBE		PIEZA	\$ 30.70	\$ 30.70
	82	21101	LIGAS DEL NO 18 CAJA DE 100 OMS. AGUILA		CAJA	\$ 26.18	\$ 26.18
	83	21101	MANGO CUTTER OLFA MODELO 180-BLACK OLFA		PIEZA	\$ 147.60	\$ 147.60
	84	21101	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR AMARILLO MARCA. AZOR PUNTA CINCEL AZOR		PIEZA	\$ 11.83	\$ 11.83
	85	21101	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR VERDE MARCA MARCA. AZOR PUNTA CINCEL AZOR		PIEZA	\$ 11.83	\$ 11.83
	86	21101	MARCADOR MCA. PERMANENTE COLOR AMARILLO MARCA AZOR PUNTA CINCEL AZOR		PIEZA	\$ 33.33	\$ 33.33
	87	21101	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR AZUL REY DE TINTA PERMANENTE ESTERBROOK		PIEZA	\$ 33.81	\$ 33.81

DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social: COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTIG S.A. DE C.V.

R.F.C.: CG&-050214-ES7

Observaciones:

Nombre del Representante Legal: ENRIQUE GONZALEZ DÍAZ

Teléfono: 55-56-18-45-77

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padiema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedó estipulado en el anverso de este contrato, se realizara en pagos de acuerdo a los requerimientos de bienes que se realicen. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padiema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO: REVISÓ:



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA		EL PRESTADOR DEL SERVICIO:		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO							
DÍA	MES	5 DE 8		NOMBRE: COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING , S.A. DE C.V.		INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL							
25	07			R.F.C.: CG&-050214-ES7		REQUISICIÓN DE SERVICIO		ÁREA SOLICITANTE:							
No. CONTRATO		AÑO SECUENCIA		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		260		DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS							
UPN-053/2018-AD				ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-011A00001-E20-2018, DECLARADO DESIERTO.		ANTICIPO		AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN							
				FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		N/A.		DÍA MES AÑO							
				←		PARTIDA PRESUPUESTAL		NO APLICA							
						21101		CONDICIONES DE LOS PRECIOS:							
								FIJOS							
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS				CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				FUNDAMENTACIÓN LEGAL				PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200 CDMX, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.				SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL				ARTÍCULO 42 , DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.				25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018			

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	88	21101	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR NEGRO DE TINTA PERMANENTE ESTERBROOK		PIEZA	\$ 33.81	\$ 33.81
	89	21101	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR ROJO DE TINTA PERMANENTE ESTERBROOK		PIEZA	\$ 33.81	\$ 33.81
	90	21101	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR VERDE DE TINTA PERMANENTE ESTERBROOK		PIEZA	\$ 33.81	\$ 33.81
	91	21101	MARCADOR PARA PIZZARRON BLANCO, MODELO MAGISTRAL PUNTA CINCEL, TINTA NEGRA, AZUL, ROJO Y VERDE, ESTUCHE CON 4 COLORES AZOR		ESTUCHE	\$ 92.42	\$ 92.42
	92	21101	MECAHILO DE UN CABO DE 2 KG		PIEZA	\$ 132.00	\$ 132.00
	93	21101	MICA AUTOADHERIBLE DE 66 X 50 CMS.		PLIEGO	\$ 13.35	\$ 13.35
	94	21101	MINIBANDERITAS 4 COLORES ULTRA CON 140 PIEZAS MODELO 683 - 4 3M		PAQUETE	\$ 86.69	\$ 86.69
	95	21101	NAVAJAS DE REPUESTO PARA CUTTER DE PAQ CON 10 PZAS MODELO AB-10B MARCA. OLFA		PAQUETE	\$ 120.37	\$ 120.37
	96	21101	PAÑUELOS DESECHABLES " KLEENEX " (CAJA 90 PIEZAS) KLEENEX		CAJA	\$ 22.44	\$ 22.44
	97	21101	PAPEL BOND 75 GRS, TAMAÑO CARTA COLOR AZUL, PAQUETE CON 500 HOJAS COPA MEX		PAQUETE	\$ 166.34	\$ 166.34
	98	21101	PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR ROSA, PAQUETE CON 500 HOJAS COPA MEX		PAQUETE	\$ 166.34	\$ 166.34
	99	21101	PAPEL BOND 75 GRS, TAMAÑO CARTA COLOR VERDE, PAQUETE CON 500 HOJAS COPA MEX		PAQUETE	\$ 166.34	\$ 166.34
	100	21101	PAPEL BOND BLANCO 57 X 87 CM		PLIEGO	\$ 2.67	\$ 2.67
	101	21101	PAPEL BOND DE 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR AMARILLO, PAQUETE CON 500 HOJAS COPA MEX		PAQUETE	\$ 166.34	\$ 166.34
	102	21101	PAPEL BOND PARA ROTAFOLIO DE 70 X 95 cm COLOR BLANCO		PIEZA	\$ 2.62	\$ 2.62
	103	21101	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA SCRIBE MODELO DUPLICADOR 99 % DE BLANCURA (PAQUETE CON 500 HOJAS) 21.6 X 27.9 CM 75 g/m2 SCRIBE		PAQUETE	\$ 103.71	\$ 103.71
	104	21101	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO SCRIBE MODELO DUPLICADOR 99% DE BLANCURA(PAQUETE CON 500 HOJAS) 21.6 X 34.0 CM 75 g/m2 SCRIBE		PAQUETE	\$ 124.10	\$ 124.10
	105	21101	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. DE 300 MTS. CAJA C/12 ROLLOS DE 10 CM. DE ANCHO MCA. KIMBERLY CLARK KIMBERLY CLARK		CAJA	\$ 489.00	\$ 489.00
	106	21101	PAPEL HIGIÉNICO SANITARIO PÉTALO JUMBO CON 400 HOJAS DOBLES PETALO		ROLLO	\$ 30.00	\$ 30.00
	107	21101	PAPEL KRAFF BOBINA DE 90cms X 200mts CL.120 GR		BOBINA	\$ 639.00	\$ 639.00
	108	21101	PAPELERA DE ACRILICO DE 3 NIVELES TAMAÑO OFICIO MCA. SABLON		PIEZA	\$ 255.70	\$ 255.70
	109	21101	PAPELERA DE ACRILICO DE 3 NIVELES TAMAÑO CARTA MCA. SABLON		PIEZA	\$ 330.00	\$ 330.00

DATOS GENERALES:**Denominación o Razón Social:** COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING S.A. DE C.V.**R.F.C.:** CG&-050214-ES7**Observaciones:****Nombre del Representante Legal:** ENRIQUE GONZALEZ DÍAZ**Teléfono:** 55-56-18-45-77

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:**

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos:

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedó estipulado en el anverso de este contrato, se realizara en pagos de acuerdo a los requerimientos de bienes que se realicen. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Añanzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO: _____ REVISO: _____



PEDIDO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
NOMBRE: COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING , S.A. DE C.V.		INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
R.F.C.: CG&-050214-ES7					
DOMICILIO LEGAL: CALLE TOCHTLI #136, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, COYOACAN, CIUDAD DE MEXCO C.P. 04369		REQUISICIÓN DE SERVICIO		ÁREA SOLICITANTE:	
		260		DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ANTICIPO		AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	
ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-011A00001-E20-2018, DECLARADO DESIERTO.		N/A.		DÍA MES AÑO	
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		PARTIDA PRESUPUESTAL		NO APLICA	
←		21101		CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS		FUNDAMENTACIÓN LEGAL		FIJOS	
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200 CDMX, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.		ARTÍCULO 42 , DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL					

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	6 DE 8
25	07	
No. CONTRATO		AÑO SECUENCIA
UPN-053/2018-AD		

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	110	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR AZUL TRANSPARENTE JUEGO DE 2 PIEZAS GBC		JUEGO	\$ 6.16	\$ 6.16
	111	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR HUMO, JUEGO DE 2 PIEZAS GBC		JUEGO	\$ 6.16	\$ 6.16
	112	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO, JUEGO DE 2 PIEZAS GBC		JUEGO	\$ 6.16	\$ 6.16
	113	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMANO OFICIO COLOR AZUL TRANSPARENTE, JUEGO DE 2 PIEZAS GBC		JUEGO	\$ 10.56	\$ 10.56
	114	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO, JUEGO DE 2 PIEZAS GBC		JUEGO	\$ 10.56	\$ 10.56
	115	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMANO OFICIO COLOR NEGRO, JUEGO DE 2 PIEZAS GBC		JUEGO	\$ 10.56	\$ 10.56
	116	21101	PEGAMENTO BLANCO LIQUIDO PARA PAPEL 850 FCO DE 55 GRS RESISTOL		PIEZA	\$ 24.82	\$ 24.82
	117	21101	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS FUNDIDA MCA. PEGASO MOD.800 PEGASO		PIEZA	\$ 807.61	\$ 807.61
	118	21101	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS FUNDIDA MCA ACME MOD. 911 ACME		PIEZA	\$ 189.55	\$ 189.55
	119	21101	PLATO PASTELERO DESECHABLE DE UNICEL (PAQ CON 20 PIEZAS) REYMA		PAQUETE	\$ 33.00	\$ 33.00
	120	21101	PLUMIN GRIP-ROLLER BASIC COLOR AZUL - ROLLERBALL STICK DE PUNTO FINO 0.5 MM, TINTA GEL BASE AGUA PIGMENTADA, TAPA CON CIERRE HERMÉTICO, CUERPO SUAVE AL COLOR DE LA TINTA.		PIEZA	\$ 12.80	\$ 12.80
	121	21101	PLUMIN GRIP-ROLLER BASIC COLOR NEGRO - ROLLERBALL STICK DE PUNTO FINO 0.5 MM, TINTA GEL BASE AGUA PIGMENTADA, TAPA CON CIERRE HERMÉTICO, CUERPO SUAVE AL COLOR DE LA TINTA.		PIEZA	\$ 12.80	\$ 12.80
	122	21101	PLUMON METALICO PEN TOUCH GOLD EXTRA FINO PEN TOUCH		PIEZA	\$ 108.00	\$ 108.00
	123	21101	PLUMON METALICO PEN TOUCH GOLD MEDIUM PEN TOUCH		PIEZA	\$ 110.00	\$ 110.00
	124	21101	PLUMON METALICO PEN TOUCH SILVER EXTRA FINO PEN TOUCH		PIEZA	\$ 108.00	\$ 108.00
	125	21101	PLUMON METALICO PEN TOUCH SILVER MEDIUM PEN TOUCH		PIEZA	\$ 110.00	\$ 110.00
	126	21101	PORTA GAFETES DE 6 X 9 CMS. DE ACRILICO CON CAIMAN SABLON		PIEZA	\$ 24.65	\$ 24.65
	127	21101	PORTACLIPS DE ACRILICO SABLON		PIEZA	\$ 14.71	\$ 14.71
	128	21101	PORTALAPICES DE ACRILICO SABLON		PIEZA	\$ 15.50	\$ 15.50
	129	21101	PROTECTORA DE HOJAS TAMAÑO CARTA MCA. NERA CAJA CON 100 PZAS MCA. NERA		CAJA	\$ 136.40	\$ 136.40
	130	21101	RAFIA DE PLASTICO 1 CABO. DE 2 KG APROX		PIEZA	\$ 105.18	\$ 105.18

DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social: COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING S.A. DE C.V.

R.F.C.: CG&-050214-ES7

Observaciones:

Nombre del Representante Legal: ENRIQUE GONZALEZ DIAZ

Teléfono: 55-56-18-45-77

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizara en pagos de acuerdo a los requerimientos de bienes que se realicen. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconozca y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como reembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:	
ELABORÓ:	REVISÓ:



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	7 DE 8
25	07	
No. CONTRATO		AÑO SECUENCIA
UPN-053/2018-AD		
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS		
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200 CDMX, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.		

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING , S.A. DE C.V.
R.F.C.: CG&-050214-ES7
DOMICILIO LEGAL: CALLE TOCHTLI #136, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, COYOACAN, CIUDAD DE MEXCO C.P. 04369

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-011A00001-E20-2018, DECLARADO DESIERTO.
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
←

REQUISICIÓN DE SERVICIO
260

ÁREA SOLICITANTE:
DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS

ANTICIPO
N/A.

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN		
DÍA	MES	AÑO

PARTIDA PRESUPUESTAL
21101

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:		
FIJOS		

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 42 , DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	131	21101	REFUERZOS PARA HOJAS PERFORADAS MCA. LESA BOLSITA CON 100 PZAS MCA. LESA		BOLSA	\$ 52.60	\$ 52.60
	132	21101	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS.		PIEZA	\$ 11.40	\$ 11.40
	133	21101	REGLA DE ALUMINIO DE 50 CMS		PIEZA	\$ 40.00	\$ 40.00
	134	21101	SACAPUNTAS ELECTRICO NAVAJA DE ACERO REFORZADA. DEPOSITO REMOVIBLE PARA DESECHOS MARCA. BOSTITCH MODELO. EPS8HD BOSTITCH		PIEZA	\$ 431.37	\$ 431.37
	135	21101	SEPARADORES ALFABETICOS PARA CARPETAS TAMAÑO CARTA MCA. WILSON JONES		JUEGO	\$ 108.39	\$ 108.39
	136	21101	SEPARADORES INSERTABLES TAMAÑO CARTA CON 8 DIVISIONES MCA. WILSON		JUEGO	\$ 48.61	\$ 48.61
	137	21101	SEPARADORES MULTIDEX 12 DIVISIONES MCA. WILSON JONES		JUEGO	\$ 50.09	\$ 50.09
	138	21101	SEPARADORES MULTIDEX 10 DIVISIONES MCA. WILSON JONES		JUEGO	\$ 47.65	\$ 47.65
	139	21101	SEPARADORES MULTIDEX 15 DIVISIONES MCA. WILSON JONES		JUEGO	\$ 51.86	\$ 51.86
	140	21101	SEPARADORES MULTIDEX 8 DIVISIONES MCA. WILSON JONES		JUEGO	\$ 45.36	\$ 45.36
	141	21101	SEPARADORES MULTIDEX 5 DIVISIONES MCA. WILSON JONES		JUEGO	\$ 38.96	\$ 38.96
	142	21101	SEPARADORES PICARPETA TAMAÑO CARTA, DE PLASTICO CON 5 DIVISIONES EN COLORES DIVERSOS		JUEGO	\$ 38.96	\$ 38.96
	143	21101	SERVILLETAS DESECHABLES DE 500 PIEZAS PETALO		PAQUETE	\$ 60.00	\$ 60.00
	144	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO CARTA ENGOMADOS COLOR AMARILLO MARCA. FORTEC		PIEZA	\$ 2.43	\$ 2.43
	145	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO EXTRAOFICIO ENGOMADOS COLOR AMARILLO MARCA. FORTEC		PIEZA	\$ 2.70	\$ 2.70
	146	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO MINISTRO ENGOMADOS COLOR AMARILLO MARCA. FORTEC		PIEZA	\$ 4.65	\$ 4.65
	147	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO OFICIO ENGOMADOS COLOR AMARILLO MARCA. FORTEC		PIEZA	\$ 3.60	\$ 3.60
	148	21101	SUJETA DOCUMENTOS CHICO CAJA CON 12 MCA. ACCO		CAJA	\$ 11.23	\$ 11.23
	149	21101	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE CAJA CON 12 MCA. ACCO		CAJA	\$ 59.64	\$ 59.64
	150	21101	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO CAJA CON 12 MCA. ACCO		CAJA	\$ 24.78	\$ 24.78
	151	21101	TABLA CLIP DE ACRILICO TAMAÑO CARTA COLOR HUMO SABLON		PIEZA	\$ 77.00	\$ 77.00
	152	21101	TABLA CLIP DE ACRILICO TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO SABLON		PIEZA	\$ 70.50	\$ 70.50

DATOS GENERALES:Denominación o Razón Social: **COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTIG S.A. DE C.V.**R.F.C.: **CG&-050214-ES7**

Observaciones:

Nombre del Representante Legal: **ENRIQUE GONZALEZ DÍAZ**Teléfono: **55-56-18-45-77**

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizara en pagos de acuerdo a los requerimientos de bienes que se realicen. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: _____ REVISÓ: _____



PEDIDO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING , S.A. DE C.V.
R.F.C.: CG&-050214-ES7
DOMICILIO LEGAL: CALLE TOCHTLI #136, PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, COYOACAN, CIUDAD DE MEXCO C.P. 04369

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DÍA 25 MES 07	8 DE 8

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-011A00001-E20-2018, DECLARADO DESIERTO.
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

REQUISICIÓN DE SERVICIO
260

ÁREA SOLICITANTE:
DEPARTAMENTO DE ALMACEN E INVENTARIOS

No. CONTRATO	AÑO SECUENCIA
UPN-053/2018-AD	

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ANTICIPO
N/A.
PARTIDA PRESUPUESTAL
21101

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
DÍA MES AÑO
NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200 CDMX, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 42 , DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	153	21101	TAPETE PARA MOUSE ANTIESTATICO CON DESCANSA MUÑECAS DE GEL MOD. 434362 MARCA MANHATTAN		PIEZA	\$ 129.50	\$ 129.50
	154	21101	TARJETA CARTULINA BRISTOL 3x5 PAQ. CON 100 PIEZAS PC FORM MARCA. IRASOFORTEC		PAQUETE	\$ 10.93	\$ 10.93
	155	21101	TARJETA CARTULINA BRISTOL 5x8" PAQ CON 100 PIEZAS PC FORM MARCA. IRASOFORTEC		PAQUETE	\$ 29.19	\$ 29.19
	156	21101	TARJETAS DE INVENTARIO (MARBETES) NUMERACION CONTINUA MARAC PC FORM IRASOFORTEC		PIEZA	\$ 0.69	\$ 0.69
	157	21101	TUERAS No. 6 MCA. BARRILITO MOD. 8642/6		PIEZA	\$ 121.80	\$ 121.80
	158	21101	TINTA PARA FOLIADOR PROTECTORA DE CHEQUES COLOR NEGRO 12ml AZOR		PIEZA	\$ 22.14	\$ 22.14
	159	21101	TINTA PARA SELLO MORADA FCO. DE 60 ML. PELIKAN		FRASCO	\$ 31.20	\$ 31.20
	160	21101	TINTA PARA SELLO NEGRA FCO. DE 60 ML. PELIKAN		FRASCO	\$ 31.20	\$ 31.20
	161	21101	TINTA PARA SELLO ROJA FCO. DE 60 ML. PELIKAN		FRASCO	\$ 17.90	\$ 17.90
	162	21101	TOALLAS DE PAPEL TOALLAMATIC DE 180mts LARGO X 19.5cm ANCHO CAJA CON 6 ROLLOS MARLY KIMBERLY CLARK		CAJA	\$ 558.20	\$ 558.20
	163	21101	VASO DESECHABLE DE UNICEL # 8 (PAQUETE CON 25 PIEZAS) CONVERMEX		PAQUETE	\$ 14.40	\$ 14.40

<p>La adquisición de los bienes se hará de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico.</p>	<p>MONTO MÍNIMO</p> <p>\$681,735.45</p>
	<p>MONTO MÁXIMO</p> <p>\$1,704,033.19</p>
	<p>IMPORTE CON LETRA. (MONTO MÍNIMO SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) (MONTO MÁXIMO UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)</p>

<p>"PRESTADOR DEL SERVICIO"</p> <p>COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTING S.A. DE C.V.</p> <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE</p> <p>LEGAL: C. ENRIQUE GONZÁLEZ DÍAZ</p> <p>FECHA DE FIRMA:</p> <p>DÍA 26 MES 07 AÑO 18</p>
--

<p>"ÁREA SOLICITANTE ."</p> <p>DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS</p>
--

<p>"ELABORA."</p> <p>LIC. JAVIER ABEL JAIME RESENDIZ</p> <p>ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE</p>

<p>"Vo. Bo."</p> <p>C. P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA</p> <p>ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE</p>

<p>[Firma]</p>

DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social: COPY GRAPHIC & DIGITAL PRINTIG S.A. DE C.V.

R.F.C.: CG&-050214-ES7

Observaciones:

Nombre del Representante Legal: ENRIQUE GONZALEZ DIAZ

Teléfono: 55-56-18-45-77

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este Instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación (Anexo Técnico) o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizara en pagos de acuerdo a los requerimientos de bienes que se realicen. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN". La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio o del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la norma aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO: REVISÓ: